

ACUERDO 013 DE 2020 (7 DE MAYO)

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones, y se efectúan unos traslados en el Presupuesto de Inversión de la Universidad Surcolombiana para la vigencia fiscal de 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 12, artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General, y el artículo 20 del Acuerdo 036 de 2011 Estatuto Presupuestal de la Universidad Surcolombiana, es función del Consejo Superior Universitario autorizar adiciones, reducciones y traslados que en el curso de la vigencia fiscal se requieran, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto.

Que mediante Acuerdos 057 y 061 del 13 y 18 de diciembre de 2019 respectivamente, el Consejo Superior Universitario aprobó el Presupuesto General de la Universidad Surcolombiana para la vigencia 2020, en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$142.163.640.503) ML.

Que mediante Acuerdos 005 del 21 de febrero de 2019 y 009 del 8 de abril de 2020, el Consejo Superior Universitario adicionó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos o de Apropriaciones en la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$13.875.126.618) ML, conformado un presupuesto definitivo por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$156.038.767.121) ML

Que mediante Resolución 005072 del 3 de abril de 2020 el Ministerio de Educación Nacional distribuyó los recursos correspondientes a Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997 y Ley 815 de 2003) y Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia.

Que de la distribución realizada por el MEN por concepto de Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997 y Ley 815 de 2003) le correspondió a la Universidad Surcolombiana la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$855.593.870) ML., que de estos recursos la Universidad apropio en el presupuesto de la vigencia 2020 la suma de SEISCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$607.756.369) ML., quedando un saldo por adicionar por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$247.837.501) ML.

ACUERDO 013 DE 2020 (7 DE MAYO)

Que de la distribución realizada por el MEN por concepto de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, le correspondió a la Universidad Surcolombiana la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS (\$1.272.408.122) ML., que de estos recursos la Universidad apropio en el presupuesto de la vigencia 2020 la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$472.992.255) ML., quedando un saldo por adicionar por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$799.415.867) ML.

Que mediante Nota de Envió No. 238 de fecha 20 de abril 2020 con base en lo analizado y aprobado por el Comité Financiero, solicita adicionar al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$247.837.501) ML. con el fin de crear un nuevo rubro denominado COVID 19 en atención a la emergencia económica, social y ecológica dispuesta en el Decreto Legislativo 417 de 2020.

Que igualmente, se requiere se adicione al Presupuesto de Gastos de Inversión los recursos recibidos por Estampilla Universidad Nacional y Otras Universidades Estatales, la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$799.415.867) ML., en virtud de las diferentes necesidades presentadas principalmente en mejoras y adquisiciones de los laboratorios de docencia e investigación, como también sustituir la fuente en construcción de edificaciones, con el fin de atender requerimientos del COVID 19.

Que al cierre de la vigencia 2019 quedo un saldo por ejecutar correspondiente a los recursos de Planes de Fomento a la Calidad por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$376.904.086) ML., los cuales se deben ejecutar antes de terminar el primer semestre 2020, por lo tanto, es necesario adicionarlos al Presupuesto de Inversión vigencia 2020.

Que el Comité Financiero en reunión del 20 de abril de 2020, analizó la disponibilidad de recursos y las necesidades relevantes a ser atendidas según las solicitudes elevadas por los ordenadores de gasto y los líderes de cada uno de los Subsistemas del POAI 2020, principalmente en lo relacionado con la emergencia económica, social y ecológica dispuesta en el Decreto Legislativo 417 de 2020 referente al COVID 19, aprobando adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y al de Gastos o de Apropriaciones la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.424.157.454) ML.; Igualmente aprueba efectuar traslados entre rubros del presupuesto de Inversiones, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) ML.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria del 07 de mayo de 2020, según Acta No.011 de la misma fecha, estudio y analizó el proyecto de acuerdo *"Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones, de la Universidad Surcolombiana para la vigencia fiscal 2020"*, y decidió aprobarlo.

En mérito de lo expuesto;

**ACUERDO 013 DE 2020
(7 DE MAYO)**

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Adiciónese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Surcolombiana para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.424.157.454) ML, así:

DESCRIPCION DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
PRESUPUESTO DE INGRESOS	156.038.767.121	1.424.157.454	157.462.924.575
I. INGRESOS CORRIENTES	127.233.135.268	1.047.253.368	128.280.388.636
A. RENTAS PROPIAS	52.013.004.654	0	52.013.004.654
5. OTRAS RENTAS PROPIAS	13.690.679.988	0	13.690.679.988
Convenios	3.500.000.000	0	3.500.000.000
B. APORTES DEL PRESUPUESTO NACIONAL	73.828.388.012	1.047.253.368	74.875.641.380
Funcionamiento	70.285.025.198	247.837.501	70.532.862.699
Estampilla Universidades	472.992.255	799.415.867	1.272.408.122
C. APORTES - SGR	1.122.318.437	0	1.122.318.437
II. RECURSOS DE CAPITAL	28.805.631.853	376.904.086	29.182.535.939
Recursos del Balance	27.955.631.853	376.904.086	28.332.535.939
D. CONSEJO SUPERIOR ESTUDIANTIL	27.325.665	0	27.325.665
H. SEGURO ESTUDIANTIL	242.098.500	0	242.098.500

ARTICULO 2º. Adiciónese al Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la Universidad Surcolombiana de la vigencia fiscal 2020 la suma MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.424.157.454) ML, así:

Imputación Pptal	Descripción	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN ACTUAL
	A. FUNCIONAMIENTO	96.937.211.124	247.837.501	97.185.048.625
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.986.068.142	247.837.501	4.233.905.643
3	0 4 OTRAS TRANSFERENCIAS	2.042.605.290	247.837.501	2.290.442.791
	B. SERVICIO DE LA DEUDA	386.731.800	0	386.731.800
	C. INVERSIÓN	35.018.250.293	1.176.319.953	36.194.570.246
111 705 1	CONST., ADEC., MANTENIMIENTO SEDES	14.588.986.166	300.000.000	14.888.986.166
211 705 1	ADQ. MAT. Y EQUIPOS EDUCATIVOS	3.070.227.685	559.776.374	3.630.004.059
310 705 1	CAPAC. PERSONAL DOCENTE Y ADTIVO	697.000.000	167.990.457	864.990.457
310 705 2	FORTALEC. BIENESTAR UNIVERSITARIO	3.845.675.330	34.553.122	3.880.228.452
410 705 1	ASISTENCIA PROG. INVESTIGACIÓN USCO	7.061.628.872	0	7.061.628.872
510 705 1	ASIST. PLANEACIÓN ACADÉMICA Y ADTIVA	2.021.883.948	114.000.000	2.135.883.948
520 705 1	MEJORAM. DESARROLLO PROG. EXTENSIÓN	3.732.848.292	0	3.732.848.292
	D. GASTOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	255.580.000	0	255.580.000
	E. FONDOS ESPECIALES	21.884.821.283	0	21.884.821.283
	F. CONSEJO SUPERIOR ESTUDIANTIL	83.145.539	0	83.145.539
	G. SEGURO ESTUDIANTIL	350.708.645	0	350.708.645
	J. OCAD-SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1.122.318.437	0	1.122.318.437
	TOTAL	156.038.767.121	1.424.157.454	157.462.924.575

**ACUERDO 013 DE 2020
(7 DE MAYO)**

ARTICULO 3º. Efectúese traslados en el Presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2020, así:

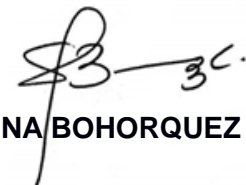
		C. INVERSIÓN	36.194.570.246	300.000.000	-300.000.000	36.194.570.246
111	705	1 CONST., ADEC., MANTENIMIENTO SEDES	14.888.986.166	0	-300.000.000	14.588.986.166
211	705	1 ADQ. MAT. Y EQUIPOS EDUCATIVOS	3.630.004.059	300.000.000	0	3.930.004.059
310	705	1 CAPAC. PERSONAL DOCENTE Y ADTIVO	864.990.457	0	0	864.990.457
310	705	2 FORTALEC. BIENESTAR UNIVERSITARIO	3.880.228.452	0	0	3.880.228.452
410	705	1 ASISTENCIA PROG. INVESTIGACIÓN USCO	7.061.628.872	0	0	7.061.628.872
510	705	1 ASIST. PLANEACIÓN ACADÉMICA Y ADTIVA	2.135.883.948	0	0	2.135.883.948
520	705	1 MEJORAM. DESARROLLO PROG. EXTENSIÓN	3.732.848.292	0	0	3.732.848.292

ARTICULO 4º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).


CAROLINA GUZMAN RUIZ
Presidente


SHIRLEY MILENA BOHORQUEZ CARRILLO
Secretaria

Revisó: FRANCISCO RIVELINO BERNAL CERQUERA
Jefe Oficina Financiera y de Recursos Físicos

Proyectó: María Claudia Polanía Gutiérrez
Jefe Unidad de Presupuesto